



RESOLUCIÓN OCS-SO-002-No.012-2021
EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, a través de oficio No.0021-2021-D.F-MIDCH, de fecha 02 de febrero de 2021, la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, informa a la Dra. Iliana María Fernández Fernández, PhD., Rectora (e) de la Institución, sobre la realización del **"III Congreso Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas, Una Visión Prospectiva de los Sectores Fiscal, Financiero y Tributario Ecuatorianos"**, a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de marzo del 2021, el cual está dirigido principalmente a estudiantes de cuarto nivel, vinculando a los del tercer nivel, quienes serán los futuros





maestranter; docentes universitarios, empresarios locales y nacionales, emprendedores, inversionistas y autoridades, con una duración de 40 horas curriculares, por lo que solicita el Aval Académico correspondiente.

Que, con memorándum Nro. ULEAM-R-2021-0275-M de fecha 03 de febrero de 2021, Dra. Iliana María Fernández Fernández, PhD, Rectora (S) de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio No.0021-2021-D.F-MIDCH, de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **“III Congreso Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas, Una Visión Prospectiva de los Sectores Fiscal, Financiero y Tributario Ecuatorianos”**, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por la Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría consta en el octavo punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior realizada el martes 09 de marzo del 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0021-2021-D.F-MIDCH, de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, en el que solicita el Aval Académico para la realización del **“III Congreso Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas, Una Visión Prospectiva de los Sectores Fiscal, Financiero y Tributario Ecuatorianos”**.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo del **“III Congreso Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas, Una Visión Prospectiva de los Sectores Fiscal, Financiero y Tributario Ecuatorianos”**, el mismo que se realizará los días 17, 18 y 19 de marzo del 2021, de conformidad con el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Contabilidad y Auditoría que, una vez concluido el **“III Congreso Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas, Una Visión Prospectiva de los Sectores Fiscal, Financiero y Tributario Ecuatorianos”**, presente un informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la universidad.



SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutaria es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021, en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.


Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, PhD.
Presidente del OCS


Abg. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaría General



OMB